



Gerencia de Mercados Financieros Nacionales

Santiago, 25 de noviembre de 2007.

CIRCULAR Nº 864

MODIFICA ANEXOS 3 Y 4 DEL CAPÍTULO VI DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES.

SEÑOR GERENTE:

Informo a usted que el Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios de la ALADI modificó, en su XL reunión realizada el presente año a través de su Resolución 100, la estructura del Código de Reembolso para la canalización de "instrumentos de pago" por el "Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos" aumentando sus dígitos de diecisiete a veinte haciendo necesario introducir diversos cambios en los Anexos N°s 3 y 4 del Capítulo VI del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplazan los Anexos N°s. 3 y 4 del Capítulo VI del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por los que se acompañan a la presente Circular.

Cabe hacer presente que la nueva estructura del Código de Reembolso entrará en vigencia a partir del día 2 de enero de 2008.

Atentamente,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

**AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE**

ANEXO Nº 3**PROCEDIMIENTOS PARA LA CANALIZACION DE OPERACIONES
A TRAVÉS DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS (ALADI)****NUMERACION DE LOS INSTRUMENTOS**

La numeración que asigne la "Institución Autorizada", en la oportunidad en que emita cualesquiera de los "instrumentos" canalizables a través del "Convenio", se estructura sobre la base de 16 dígitos obligatorios y 4 adicionales conforme al siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD DE DIGITOS</u>					
	4	1	4	6	1	4
	0000	0	0000	000000	0	0000
Banco-Plaza _____						
Tipo de instrumento _____						
Año de emisión _____						
Número de Secuencia _____						
Dígito de chequeo _____						
Secuencia eventual de reembolso _____						

El contenido de cada uno de estos "conceptos" es el siguiente:

Banco-Plaza: Se utiliza para identificar las "Instituciones Autorizadas" y sus respectivas plazas. La correspondiente nómina de los bancos, con sus respectivos códigos, se encuentra en la respectiva Tabla del Capítulo I de este Manual.

Tipo de Instrumento: Corresponde al código del "instrumento" conforme a los siguientes números:

Instrumento	Literal	Tipo
- Carta de Crédito	CC	1
- Intereses Carta de Crédito	CCI	1
- Comisiones y Gastos de CC	CG	1
- Crédito Documentario	CD	1
- Intereses Crédito Documentario	CDI	1
- Comisiones y Gastos de CD	CG	1
- Letras Avaladas	LA	2
- Intereses Letras Avaladas	LAI	2
- Pagarés	PA	3
- Intereses Pagarés	PAI	3
- Orden de Pago Indivisible	OP	4
- Orden de Pago Divisible	OD	5

Año de Emisión: Corresponde a los cuatro dígitos del año en que se genera el "Código de Reembolso" (Ej.: para 2006, se utiliza 2006).

Número de Secuencia: Este concepto está reservado para cada "Institución Autorizada" y se genera en el momento en que se emite el "instrumento". Se debe comenzar anualmente a partir del número 1.

Dígito de Chequeo: Se calcula sobre los primeros quince dígitos del "Código de Reembolso", de acuerdo al método indicado en Anexo N° 4 de este Capítulo, y ocupa el lugar 16. Los cuatro dígitos de "Secuencia eventual de reembolso", no forman parte del cálculo para el dígito de chequeo.

Secuencia Eventual de Reembolso: Se utiliza para la canalización de operaciones, identificadas por el mismo "Código de Reembolso", que consideren más de una negociación. En caso contrario, al no haber pagos fraccionados, debe ser completada con ceros.

Ejemplo:

Banco de Chile	3321		
Letra avalada		2	
Año de emisión		2006	
Número de secuencia		000001	
Dígito de chequeo			4
Secuencia eventual de reembolso (3 letras)			
0001			0001
Código de reembolso	3321	220060000014	0001

Nota: Los dos últimos dígitos son 02 y 03 para las letras siguientes.

Es responsabilidad de la "Institución Autorizada" emisora la asignación de esta secuencia.

Previo al envío de la información para su registro en SICOF, es responsabilidad de la "Institución Autorizada" receptora verificar la validez del "Código de Reembolso". Los "instrumentos" cuyos códigos se encuentren consignados erróneamente, deberán ser rechazados por la "Institución Autorizada" receptora.

ANEXO N° 4

**PROCEDIMIENTOS PARA LA CANALIZACION DE OPERACIONES
A TRAVES DEL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS (ALADI)**

CALCULO DEL DIGITO DE CHEQUEO

El Dígito de Chequeo se calcula de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Los quince dígitos del "Código de Reembolso" se multiplican por los factores 1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1,2,1 respectivamente.
2. Se suman los dígitos de los productos, en aquellos casos que resulten con más de un dígito.
3. Se suman los dígitos y se restan del siguiente número más alto que termine en cero. Cuando la suma termina en cero, el dígito de chequeo es cero.

La diferencia es el dígito de chequeo.

Ejemplo:

Banco - Plaza	1206
Tipo de instrumento	1
Año de emisión (2006)	2006
Número de secuencia	013457

Cálculo

Código de Reembolso	1	2	0	6	1	2	0	0	6	0	1	3	4	5	7
Factores	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
Productos	1,	4,	0,	12,	1,	4,	0,	0,	6,	0,	1,	6,	4,	10,	7
Dígitos	1,	4,	0,	3,	1,	4,	0,	0,	6,	0,	1,	6,	4,	1,	7
Suma	1+	4+	0+	3+	1+	4+	0+	0+	6+	0+	1+	6+	4+	1+	7 = 38

Siguiente número más alto terminado en cero	=40
Resta	40-38= 2
Dígito de chequeo	2